



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 107-2023-CM-MPA

Abancay, 06 de diciembre del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día miércoles 06 de diciembre del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia, se trató como pedido de Agenda: aprobar la "ASIGNACIÓN DE DIETAS DE LOS ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CEDNROS POBLADOS DE LAS AMÉRICAS, VILLA AMPAY Y MICAELA BASTIDAS (QUISAPATA)".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 12° párrafo segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa Régimen de Dietas - El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso;

Que, el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica Dietas - La municipalidad provincial o distrital según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales.

Que, estando al petitorio de los alcaldes de los Centros Poblados, y siendo parte estas de la Provincia de Abancay, por los que la comuna de Abancay debe asignar una dieta mensual al alcalde de las municipalidades de los Centros Poblados de "Villa Ampay", "Micaela Bastidas" y "Las Américas".

Que, contando con la Opinión Legal N° 630-2023-GAJ-MPA, de fecha 30 de noviembre de 2023, Opina que sea declarado procedente lo solicitado por el alcalde de la municipalidad de centro poblado Las Américas, pretendiendo: "Asignación de Dieta de las Municipalidades de Centros Poblados Micaela Bastidas, Villa Ampay y las Américas del Distrito de Abancay".

Que, a través del Informe N° 602-2023-OGPP-MPA de fecha 06 de diciembre de 2023 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Abancay, concluye y recomienda; los centros poblados de la Provincia de Abancay, cuenta con la asignación presupuestaria en la meta 0062 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A CENTROS POBLADOS, los Centros Poblados de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Abancay, Centro Poblado de las Américas, Villa Ampay y Micaela Bastidas (Quisapata), son atendidos con la meta presupuestal 035 GESTIÓN ADMINISTRATIVA y para el pago de la dieta de los alcaldes de los Centros Poblados debe estar aprobado en Sesión de Concejo, conforme a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, en Sesión de Concejo se aprueba que los alcaldes de los Centros Poblados de Las Américas, Villa Ampay y Micaela Bastidas (Quisapata), asignar en concordancia con los artículos 12° y 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades una dieta mensual del regidor del distrito más cercano por jurisdicción que vendría a ser el regidor de la Municipalidad de Tamburco.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "ASIGNACIÓN DE DIETAS PARA LOS ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, DE LAS AMÉRICAS, VILLA AMPAY Y MICAELA BASTIDAS (QUISAPATA)", TOMANDO COMO REFERENCIA UNA DIETA MENSUAL DEL REGIDOR DEL DISTRITO MÁS CERCANO QUE POR JURISDICCIÓN, VENDRÍA A SER LA DE UN REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 12° Y 131° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

